**CUESTIONARIO DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA INDEPENDENCIA DE JUECES Y ABOGADOS**

**1.- Por favor indique si existe un organismo o mecanismo nacional encargado de seleccionar, designar, promover, transferir, suspender o remover jueces en su país. ¿Cuál es el nombre exacto de este cuerpo o mecanismo?, ¿Cuál es la base legal para su establecimiento (por ejemplo, disposiciones constitucionales, derecho ordinario u otro)?**

En Bolivia este organismo se llama CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE BOLIVIA. Tiene base en el Art. 193, 194 y 195 del Constitución Política del Estado de Febrero del 2009, Art. 164 a 178 de la Ley 025 o Ley del Órgano Judicial de junio del 2010.

**2.- Proporcione información sobre la composición del organismo o mecanismo (número y calificación de los miembros), el procedimiento para el nombramiento de los miembros y la duración de su mandato. También proporcione información sobre los recursos humanos y financieros del organismo o mecanismo (por ejemplo, número de empleados y sus calificaciones presupuesto anual).**

El Consejo de la Magistratura en la anterior gestión estuvo compuesto por 5 consejeros integrantes actualmente desde el 03/01/2018 está integrado por 3 consejeros titulares y 3 suplentes.

Los consejeros son electos voto directo según la Constitución Política del Estado, atravez de un proceso eleccionario llevado a cabo por el Órgano Electoral de Bolivia, de la lista seleccionada por dos tercios en la asamblea legislativa plurinacional, previo proceso de preselección realizado por la comisión de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Según la Constitución los consejeros de la Magistrada duran en su mandato 6 años y si renuncian fallecen o son suspendidos asume por el resto de la gestión el suplente también electo por voto nacional.

El Consejo de la magistratura forma parte del Órgano Judicial tiene una estructura nacional establecida en Sucre y departamental en los nueve departamentos que componen el Estado Plurinacional de Bolivia, su personal es designado por ellos mismo, tienen presupuesto asignado por el estado y según informes de rendición de cuentas del Órgano Judicial la parte administrativa que lo compone el Consejo de la Magistratura tiene mayor porcentaje de funcionarios y gasta el mayor porcentaje de presupuesto.

**3.- Proporcione información detallada sobre la legislación y la práctica vigente en su país con relación a:**

**a) la selección y el nombramiento de candidatos para cargos judiciales y los criterios utilizados para su selección y nombramiento (por ejemplo, calificaciones, integridad, capacidad, y eficiencia);**

Según la Ley 025 el Consejo de la Magistratura tiene como atribuciones la selección, designación, cesación, remoción de jueces.

La selección la realiza atraves de convocatorias públicas abiertas en base a concurso de meritos y examen de competencia. Se requiere una nota sumatoria de mínimo 51 puntos para aprobar y estar habilitado según las últimas convocatorias, la cual se emite previo un acuerdo de sala plena que aprueba el reglamento de convocatoria.

**b) condiciones del servicio e inamovilidad de los jueces.**

La función jurisdiccional en Bolivia está controlada por un reloj biométrico que controla el horario de entrada y salida y por medio de reglamentos disciplinarios. La inamovilidad es este momento no existe ya que el Consejo de la Magistratura basado en una interpretación de la Ley de Transición del Poder Judicial a Órgano Judicial ha entendido que la carrera judicial que existía en el Poder Judicial antes de la constitución del 2009 ya no existe y por tanto los jueces serían transitorios y con un simple agradecimiento de funciones los cesa en el cargo, como ha sucedido el año 2017 que se ha cesado a más 80 jueces en todo el país.

**c) promoción de jueces.**

En Bolivia materialmente no existe promoción lo único a lo que aspira un juez es a la permanencia en el cargo.

**d) transferencia de jueces.**

El Consejo de la Magistratura por medio de un reglamento emergente de un acuerdo de sala plena realiza las remociones de jueces por materia y de asiento judicial, es decir de un lugar a otro dentro del mismo distrito e incluso de distrito a distrito.

**e) procedimientos disciplinarios contra jueces.**

El Consejo de la Magistratura tiene como atribución establecida en la constitución y la Ley 025 el control disciplinario que lo ejerce por medio de Jueces Disciplinarios que los selecciona, designa y cesa también el Consejo de la Magistratura. Y atravez del proceso disciplinario que se sustenta en la Ley 025 y su Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado mediante Acuerdo Nº 109/2015 por el mismo Consejo de la Magistratura, se sanciona a los jueces incluso con cesación del cargo.

**¿Cuál es el papel que juega este órgano o mecanismo nacional con respecto a los temas mencionados anteriormente?.**

Según lo que se percibe el Consejo de Magistratura en Bolivia tiene asignada muchas atribuciones que no serían compatibles en una sola entidad estatal como la de seleccionar, designar, cesar a los jueces ya que ha dado lugar a muchas casos de denuncias por actos de corrupción en estas actividades además de ello que últimamente el papel que juega es negativo para el Órgano Judicial ya que se ha politizado tanto que se está convirtiendo en un apéndice el Ministerio de Justicia y da cumplimiento a los requerimientos de la entidad ejecutiva lo cual se percibe por los medios de comunicación en franca afectación a la independencia del Órgano Judicial.

4.- Si el órgano o mecanismo nacional no tiene un rol a jugar en relación con estos temas, por favor proporcione información detallada sobre la legislación y procedimientos para;

a) la elección nombramiento de jueces.

b) transferencia y promoción de jueces.

c) procedimiento disciplinario contra jueces.

Desde Bolivia espero haber aportado la información requerida y estoy a disposición si se requiere alguna otra información.

Atte. AMABOL representada por David Rosales Rivero.